

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2009.-**

Sres. Asistentes.-

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
D. J. Javier Marzo López

Sres. Concejales presentes:
D. Ángel Jesús Pérez Oliván
D^a. M^a Julia Cadarso Gil
D. Pablo Romo Revilla

Sres. Concejales ausentes:
D. Álvaro Alberto Rodríguez Gil
D^a. M^a Teresa Ruiz Fraile
D. José Ignacio Tejada Romero

SECRETARIO:
D. Marino Ruete Zapata,
Secretario – Interventor del Ayuntamiento

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Corera, siendo las **veintiuna horas** del día **dos de octubre de dos mil nueve**, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don J. Javier Marzo López, los Concejales que al margen se expresan, asistidos de mí, el Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión, pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día:

1º. ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR OBRAS REFORMA ALMACÉN USOS MÚLTIPLES.-

Vista la memoria valorada para la Reforma del local de usos múltiples de Corera redactado por la Arquitecta Dña. Anunciación Ibáñez Martínez-Aldama en marzo de 2008, que cifra en 13.832,78 euros (11.924,81 euros más el IVA correspondiente) el importe de las actuaciones a acometer, aprobada por el Pleno, en sesión ordinaria de 24 de abril de 2009.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Llevar a cabo las obras relativas a la reforma del local de usos múltiples mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista Construcciones Arnecor SL por un importe de 11.924,81 EUROS y 1.907,97 euros de IVA.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la partida correspondiente del vigente Presupuesto.

TERCERO: Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CUARTO: Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha del presente acuerdo.

2º. APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ESTATUTOS MANCOMUNIDAD TURÍSTICA VALLES DE OCÓN, JUBERA, LEZA Y CIDACOS.-

Visto el Acuerdo del Consejo de la Mancomunidad de fecha 30 de abril de 2009 por el que se inicia Expediente de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Desarrollo Turístico del Valle de Ocón y del Jubera, con la finalidad de incluir a los municipios de Soto, Leza, Enciso, Munilla, Zarzosa y Arnedillo y la separación de Ausejo y Alcanadre.

Finalizado el período de información pública de dicho acuerdo, previo anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 67 de 1 de junio de 2009.

Visto el Informe de la Dirección General de Política Local, del Gobierno de La Rioja.

Visto el informe previo del Secretario-Interventor emitido con fecha 30 de septiembre de 2009, de acuerdo con lo establecido en el art.131 Ley 1/2003 de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja

Los Sres. Concejales presentes, por unanimidad y por tanto de acuerdo con la mayoría exigida en el art. 56.1 párrafo d), de la Ley 1/2003 de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja, acuerdan:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de desarrollo turístico de los Valles de Ocón y Jubera, con la finalidad de incluir a los municipios de Soto, Leza, Enciso, Munilla, Zarzosa y Arnedillo y la separación de Ausejo y Alcanadre, pasando a denominarse Mancomunidad Turística Valles De Ocón, Jubera, Leza y Cidacos.

SEGUNDO: Comunicar al Consejo de la Mancomunidad el contenido del presente acuerdo, para de acuerdo con el art. 56.1 e) de la Ley 1/2003 de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja, se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se da por terminada la misma a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, de la cual se extiende la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de que doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde

El Secretario